

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Auto 122

Radicado 2023-0026-00

En escrito que antecede, los señores **CARLOS ALBERTO SILVA BASTO y LUCILA VILLAVECES SANTOS** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que lo represente para iniciar un proceso de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá informar al despacho la dirección del bien inmueble a usucapir.
2. Deberá aportar a la solicitud correo electrónico donde pueda ser notificado.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409a0649470b122708f920df102a31a5b3e432ab58f3c25a82a4f3e54091baf6**

Documento generado en 31/01/2023 04:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>